



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

*SAL
DIE*

Contrato de Adquisición de Insumos para el control de Fauna Nociva y Trasmisora del Dengue y Paludismo del Programa IMSS-Oportunidades, para cubrir las necesidades en el ejercicio 2009, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la Empresa denominada **Grupo Corporativo Gragary, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Pedro Abraham Galán Ramírez**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional; en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Insumos para el control de Fauna Nociva y Trasmisora del Dengue Paludismo del Programa IMSS-Oportunidades, solicitado por la División de Seguimiento Evaluación y Control del Presupuesto, dependiente de la Unidad IMSS-Oportunidades.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con

*Para ASOCIAR con el contrato 90060
12 Mayo 2009
C. Pedro Abraham Galán Ramírez*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000003332-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

- 1.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641322-017-09, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 Fracción I, 27,28 Fracción II, 32, 33, 34, 35, 36, 36Bis y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7.- Con fecha 31 de Marzo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** Productos de Higiene y Protección Ambiental, S.A. de C.V., con la partida número 4.
- 1.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 36,288, de fecha 02 de Marzo de 2006, pasada ante la fe de la licenciada Graciela O. Jimenez Godinez, Notario Público Número 74 de Naucalpan Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 16744*7, de fecha 14 de Junio de 2006
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Pedro Abraham Galán Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,290, de fecha 02 de Marzo de 2006, pasada ante la fe del Licenciada Graciela O. Jiménez Godinez, Notario Público número 74 de Naucalpan Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: Compra-venta, importación, exportación, distribución, fabricación y comercio en general de toda clase de artículos de limpieza, mantenimiento, potabilizadores de agua e insecticidas.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GCG-060306-KR6, Numero de registro patronal ante el IMSS-C41-50624-10.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle A No. 72 Despacho 3, Col. Cervecera Modelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53330, Teléfono 55629180, 55623338, Correo electrónico gpogragary@prodigy.net.mx

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NÚM. 90060

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar, Insumos para el control de Fauna Nociva y Trasmisora del Dengue Paludismo del Programa IMSS-Oportunidades, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$1'980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las cantidades y los precios unitarios que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos.

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato, en su caso, el número de ordenes de reposición y/o remisión que amparan dichos bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá tramitar el número de alta en el Almacén Delegacional de cada entidad, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, presentando original y tres copias de la remisión original así como del contrato, en el entendido que dicha remisión deberá contener el sello de recibido, sello presupuestal, centro de costo, nombre, firma y matrícula de quien recibe, así como la ubicación final de los bienes entregados, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, cita en Durango 167 piso 3, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, México D.F., en días y horas hábiles.

- b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

c) **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario, que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex S.A., BBVA; Bancomer, S.A., Banorte. S.A. y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto deberá presentarse en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Durango No. 167, Colonia Roma Sur, México. Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, petición por escrito, indicando:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal
- Numero de Teléfono y fax
- Nombre completo del Apoderado Legal con facultades su firma
- Número de cuenta de cheque (numero de Cuenta Bancaria autorizada)
- Banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el IMSS
- Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, Banorte, o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de Proveedor que asigna el IMSS
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

Así mismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social y 32D del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al calendario de entregas, en su caso, en el horario y en el lugar que se indica en el **Anexo 2 (dos)**, El cual forma parte del siguiente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área Adquirente.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes apegándose justa, exacta y cabalmente a las descripciones, presentaciones, cantidades y demás características que se indican. Asimismo ubicados en el Almacén Delegacional de cada entidad, como se indica en el directorio del **Anexo 2 (dos)**, de lunes a viernes de 9:00 a 5:00 horas.

CONDICIONES DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 4 (cuatro), el cual forma parte del presente contrato, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes en condiciones óptimas que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio que emita la autoridad competente.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforma a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buena condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, y en su caso instalación y puesta en operación, establecidas en los presentes términos y condiciones, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

“EL PROVEEDOR” para efectos de identificación, deberá adherir a cada uno de los bienes una etiqueta que identifique lo siguiente:

- Nombre o denominación del fabricante.
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).

En el caso de distribuidores deberán etiquetar los envases colectivos y los secundarios y/o primarios con una etiqueta auto adherible ó sello con la descripción del producto y la razón social indicando domicilio y teléfono del distribuidor esta etiqueta no deberá tapar el texto del fabricante.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes:

1.- Remisión de pedido en la que se hará referencia al número de codificación, número de lote, fecha de caducidad, numero de piezas por lote, descripción de los bienes, orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas, precio, y fecha y número del contrato celebrado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

2.- En productos que se encuentran en simplificación administrativa algunas veces no se emiten certificados de calidad con las pruebas, especificaciones y los resultados del producto y lote. En estos casos **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar un oficio bajo protesta de decir verdad en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"** en el que asiente:

- que el producto entregado cumple las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento,
- que está libre de defectos ocultos,
- que el producto ha sido almacenado y transportado de acuerdo a las indicaciones del fabricante y
- que se compromete al canje ó devolución en caso de salir defectuoso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** por conducto de su representante, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para los productos que tengan una fecha de caducidad menor a 18 meses pero mayor a doce (12), deberá anexar para cada lote que tenga menos de 18 meses de vida útil CARTA COMPROMISO DE CANJE en la cual indique que en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo para el Instituto.

NOTA.- La carta compromiso de canje, **NO** se solicita que sea incluida en las propuestas técnica y económica. Esta carta compromiso, solo se presenta al almacén junto con los productos, cuando la fecha de caducidad y/o de fabricación, de estos tienen alguno de los supuestos indicados en este numeral.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a).- Cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b).- Se rescinda administrativamente este contrato.
- c).- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "**EL PROVEEDOR**", no entregue los bienes que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado, "**EL INSTITUTO**" procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como las modificaciones y adiciones al numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo de "**EL PROVEEDOR**" del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los bienes hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**", dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que suministra a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del IMSS.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes a la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (UNO) "Total de Bienes a Entregar y Costos Unitarios"
- Anexo 2 (DOS) "Calendario y Lugar de Entrega"
- Anexo 3 (TRES) "Dictamen de Disponibilidad presupuestal Previo"
- Anexo 4 (CUATRO) "Propuesta Técnico Económica"
- Anexo 5 (CINCO) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México D. F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO
NO. 90060**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D. F., el día 20 de abril del 2009.

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

"PROVEEDOR"
**GRUPO CORPORATIVO GRAGARY, S.A.
DE C.V.**



ING. SERGIO DURAN WONG
Representante Legal



C. PEDRO ABRAHAM GALÁN RAMÍREZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO




LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades 

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 90060
No. REQUISICION: 09803500611090062
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO CORPORATIVO GRAGARY, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GCG -060306-KR6
No. PROVEEDOR: 00089024

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
350 513 1312 00 01	ABATE GRANULADO AL 1%, SACO CON 15 KGS.	10,000	10,000	\$198.00	\$1,980,000.00	0%	\$0.00	\$198.00	\$1,980,000.00	\$1,980,000.00
	Marca: ABATE									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: GCG -060306-KR6									
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$1,980,000.00	\$1,980,000.00
								FIANZA REQUERIDA:		\$198,000.00

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : UN MILLONE NOVECIENTOS OCHENTA MIL CEROS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLONE NOVECIENTOS OCHENTA MIL CEROS PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

ANEXO 2

"CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 1
FECHA: 20/04/2009
HORA: 10:29:11 p.m.

NO. CONTRATO: 90060
NO. REQUISICION: 09803500611090062
ANEXO 2

PROVEEDOR : GRUPO CORPORATIVO GRAGARY, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GCG -060306-KR6
NO. PROVEEDOR: 00089024

=====

ABATE GRANULADO AL 1%, SACO CON 15 KGS.
DESCRIPCION

350 513 1312 00 01 ABATE GRANULADO AL 1%, SACO CON 15 KGS.

FECHA ENTREGA 31/05/2009
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 10,000.00

NO. ENTREGA 1



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

101

No. 00641322-017-09

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) CALENDARIO DE ENTREGAS:

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: 11 DE MAYO DE 2009

LUGAR DE ENTREGA

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	ENTREGAR EN: ALMACÉN DELEGACIONAL DE CADA ENTIDAD.	SE ANEXA RELACIÓN DE ALMACENES DELEGACIONALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES
COORDINACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA
OFICINA DE APOYO TÉCNICO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

INSUMOS PARA EL CONTROL DEL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO 2009

Delegación	Abate sólido granulado 1%, sacos 15 kg	Lambda cyhalotrina 2.5%, frascos de 1 l	Deltametrina 2.5%, frascos con 950 ml	Fenotrina, tamborete 208 lts.	Hipoclorito de sodio 13%, porrón de 20 l	Plata coloidal al 0.36%, frasco gotero de 30 ml
Nacional	10,000	1,228	1,360	16	2,350	200,000
Baja California	0	0	0	0	50	738
Campeche	96	0	26	0	0	0
Coahuila	50	0	20	0	50	3,328
Chiapas	690	76	90	2	200	35,912
Chihuahua	0	0	0	0	124	4,752
Durango	0	0	0	0	50	2,714
Hidalgo	346	40	60	1	100	9,156
Michoacán	738	90	130	1	100	24,610
Nayarit	156	4	20	0	100	1,980
Oaxaca	3,458	550	250	2	200	26,386
Puebla	520	76	60	1	300	13,236
San Luis Potosí	518	64	90	1	100	12,854
Sinaloa	310	30	44	1	50	4,004
Tamaulipas	226	0	20	1	100	5,650
Veracruz Norte	864	98	150	2	300	22,818
Veracruz Sur	882	100	200	2	200	21,750
Yucatán	1,146	100	200	2	200	4,912
Zacatecas	0	0	0	0	126	5,200



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

100

No. 00641322-017-09

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES

Delegación	Lugar de entrega
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Frac. Nuevo Mexicali, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N. 01(686) 562 6302 / 561 1385
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro, C. P. 24000, Campeche, Camp. 01(981) 816 2320
COAHUILA	Almacén Delegacional, Carretera Antigua a Arteaga y Libramiento José López Portillo S/N, Municipio de Arteaga, C. P. 20015, Arteaga, Coah. 01(844) 413 3535 / 413 3536
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula, Libramiento Sur de Tapachula Km. 4.0, Parque Industrial Los Mangos, Tapachula, Chis. 01(962) 625 7572 / 624 1835
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional. Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23, Colonia Nombre de Dios, C. P. 31110, Chihuahua, Chih. 01(614) 414 4643 / 424 1657
DURANGO	Almacén Delegacional. Carretera Durango a México Km. 5, Colonia 15 de Octubre, C. P. 34285, Durango, Dgo. 01(618) 818 3078 / 818 3317
HIDALGO	Almacén Delegacional. Carretera Las Bombas-La Paz No. 402, Col Jardines del Valle. C. P. 42080, Pachuca, Hgo. 01(771) 714 3212
MICHOACAN	Almacén Delegacional. Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores S/N, Col. Infonavit Camellinas CP. 58290, Morelia, Mich. 01 (443) 324 7571
NAYARIT	Almacén Delegacional. Retorno No. 72, Col. Obrera, C. P. 63120. Tepic, Nay. 01(311) 216 1999
OAXACA	Almacén Delegacional. Paraje la Vía s/n, Km. 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160, Xoxocotlan, Oax., TEL. 01951 5171515 y 5170399
PUEBLA	Almacén Delegacional. Calle Hombres Ilustres y Guerrero s/n, Col. Romero Vargas, C. P. 72120, Tel. 01 222 226 7900, Puebla, Pue.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional. Av. De los Conventos 109-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, C. P. 78160, San Luis Potosí, S. L. P. 01(444) 818 2425 / 818 2152
SINALOA	Almacén Delegacional. Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte., Col. Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sin. 01(667) 992 0121 / 992 0475 y 992 0476,
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional. Carretera Nacional México Laredo Km. 701, Conjunto IMSS, C. P. 87028, Cd. Victoria, Tamps. 01(834) 316 0876
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional. Belisario Domínguez No. 15. Zona Centro. C. P. 91000 Xalapa, Ver. 01 (228) 817 6662
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional. Av. Veracruz No. 56 Esq. Norte 22, Col. Centro, C. P. 94730, Tel. 01 272 72 75954, Río Blanco, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional. Calle 44 No. 999 por 131 y 127. Col. Serapio Rendón. C. P. 97285, Mérida, Yuc. 01(999) 940 2561 / 940 2562
ZACATECAS	Almacén Delegacional. Av. Netzahualcoyotl No. 104, Col. Buenos Aires, C. P. 98054, Zacatecas, Zac. 01(492) 924 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

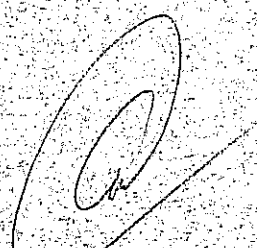
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641322-017-09**

PROPOSICIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE GRUPO CORPORATIVO GRAGARY, S.A. DE C.V. R.F.C. GCG-060306-KR6	FECHA DE PRESENTACIÓN 24 DE MARZO 2009
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000089024	LUGAR DE ENTREGA SEGÚN BASES
PARTIDA No. 4	PLAZO DE ENTREGA: 11 DE MAYO 2009.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y/O ABASTECIMIENTO
350 513 1312 00 01	ABATE SOLIDO GRANULADO AL 1%	SACO DE 15 KGS.	MEXICO	AGROMUNDO S.A. DE C.V.	10,000 SACOS

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS() DESCRIPCIÓN(ES) Y PRESENTACIÓN(ES) SOLICITADA(S) DE ESTAS BASES.


PEDRO ABRAHAM GALÁN RAMÍREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641322-017-09

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA Y TRANSMISORA DEL DENGUE Y PALUDISMO DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.

PROVEEDOR: GRUPO CORPORATIVO GRAGARY, S.A. DE C.V.
R.F.C. GCG 060306 KR6
No. PROVEEDOR IMSS:0000089024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	ABATE SOLIDO GRANULADO AL 1% PRESENTACION SACO DE 15 KGS.	10,000 SACOS	\$198.00 SACO	\$1,980,000.00
SUBTOTAL				\$1,980,000.00
IVA			15%	\$ 297,000.00
TOTAL				\$2,277,000.00

(SON DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


PEDRO ABRAHAM GALÁN RAMÍREZ
APODERADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

**CONTRATO
NO. 90060**

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003332-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: OFICIO 2234 DEL 22/09/08, PARA ADQUIRIR INSUMOS PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA TRANSMISORA DEL DENGUE Y PALUDISMO, DEL PROGRAMA IMSS - OPORTUNIDADES.

Fecha Elaboración: 23/09/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,000,000.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	8,490.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90060

ANEXO 5

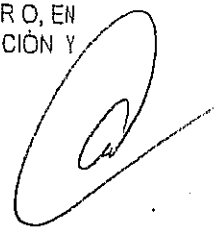
“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSURGENTES
AFIANZADORA
PÓLIZA DE FIANZA

FECHA DE EMISION **MONTO DE LA FIANZA** **FIANZA**

20/04/2009

\$198,000.00

2703 6165 0001000433 000000 0000

AFIANZADORA INSURGENTES SA DE CV, EN USO DE LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR LA SHCP SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE

(CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Clausulas importantes al reverso de esta póliza. Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aún cuando en el texto de la misma diga lo contrario.

AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR: GRUPO CORPORATIVO CRAGARY, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES GCG060306KR6, CON DOMICILIO EN CALLE A NO. 77 DESPACHO 3, COL. CERVECERA MODELO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53330, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS NO. 90060, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2009, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641322-017-09 RELATIVO A: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y TRANSMISORA DEL DENGUE PALUDISMO DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, CUYAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVECCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO AL PROVEEDOR, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA, DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMA QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL-BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

RECORRIDO
20 ABR 2009
REGISTRADO

00000106970

[Handwritten Signature]
AFIANZADORA INSURGENTES SA DE CV

AUTORIZO MARIA TRINIDAD SALINAS MARTINEZ
GERENTE SR

Número de Folio AV200915269977

Clave de RFC GCG060306KR6
Contribuyente GRUPO CORPORATIVO GRAGARY
Admon. Local de Adscr. ALR NAUCALPAN, MEX.
Medio de Contacto Cons. Web

Servicio Servicio o Solicitud
Trámite 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN
Dirigido a REGISTRO CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA ANTE EL SAT.

Asunto REGISTRAR CONTRATO No. 90060 DEL IMSS

Acuse de Recepción

Número de Folio AV200915269977

RFC del Contribuyente GCG060306KR6
Contribuyente GRUPO CORPORATIVO GRAGARY

Admon. Local de Adscr. ALR NAUCALPAN, MEX.

Contacto GRUPO CORPORATIVO GRAGARY Virtual
Medio de Contacto Cons. Web

Estado del servicio o trámite Abierto

Dirigido a REGISTRO CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ANTE EL SAT.

Asunto

Fecha Creación 09/05/09 1:35p.m.
Días de atención transcurridos 0
Fecha Cierre

Cancelación del Servicio

Acuse de Recepción

Resumen	<u>Introducido Por</u>	<u>Fecha</u>
IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO \$1'980,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA... Añadir Nota o Anexo	GRUPO CORPORATIVO GRAGARY SA	09/05/2009 1:41p.m.

No se ha intentado ninguna solución para este problema.

← Volver a Buscar



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GALAN RAMIREZ PEDRO ABRAHAM
 DOMICILIO
**CTO NAVEGANTES 3
 FRACC CD SATELITE 53100
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
 FOLIO 0000112089103 AÑO DE REGISTRO 1997 00
 CLAVE DE ELECTOR **GLRMPD44010109H700**
 ESTADO **15** DISTRITO
 MUNICIPIO **058** LOCALIDAD **0001** SECCION **2706**

EDAD **62**
 SEXO **H**



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACIAS
 DURAS O ENMIENDAS
 EL TITULAR ESTA DELIGADO A NOTI
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

[Signature]

JAMIEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

27061069001

ALICOPSE FEDERAL
 12 15 06 09

REALIZADO
 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

ESTADISTORIA
 -PTAS

